

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Diciembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-1111

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error involuntario el auto de fecha 14 de octubre de 2022, al indicar de manera incorrecta el nombre del apoderado judicial y fecha en que deberán liquidarse los intereses moratorios sobre el capital.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 4 del auto calendado 14 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que los intereses moratorios deberán liquidarse desde el **20** de abril de 2022 y no como allí se indicó. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: CORREGIR el inciso final del auto calendado 14 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado judicial de la parte demandante es NELSON **MAURICIO** CASAS PINEDA y no como allí se indicó. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

Notifíquese a la parte demandada la presente providencia, junto con el auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. **100**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria